



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**

Resolución N° DM-293-2020 de 30 de diciembre de 2020

"Por la cual se suspenden los trámites y términos en todas las dependencias del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste"

**LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 decretó el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19, causada por el coronavirus, y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia;

Que el contagio de la enfermedad infecciosa COVID-19 se mantiene, amenazando tanto a los habitantes que se encuentran en el territorio de la República, al igual que a la economía nacional, por razón de la alteración e interrupción de las condiciones normales de funcionamiento u operación de la empresa privada;

Que el Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, emitió el Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, "Que establece medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones.";

Que el referido Decreto Ejecutivo establece una restricción de la movilidad ciudadana (cuarentena total) del 4 al 14 de enero de 2021, imposibilitando el desplazamiento de los funcionarios y usuarios a las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a nivel nacional;

Que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, al ser una dependencia del Órgano Ejecutivo con presencia en todo el territorio nacional y en la que se manejan trámites y términos administrativos y judiciales, requiere adecuar su funcionamiento a las disposiciones del referido Decreto Ejecutivo;

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ORDENAR la suspensión de los trámites y términos administrativos y judiciales en todas las dependencias del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, del cuatro (4) al catorce (14) de enero de 2021.

**SEGUNDO:** Los trámites y términos administrativos y judiciales a los que se refiere este Decreto Ejecutivo, serán reestablecidos al siguiente día hábil; es decir, el quince (15) de enero de 2021, salvo la autoridad sanitaria determine lo contrario.

**TERCERO:** Se habilitan los servicios y canales digitales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral para la recepción de los trámites relacionados con el registro y la prórroga a la suspensión de los efectos de los contratos de los trabajadores, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del viernes ocho (8) de enero de 2021.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete No. 249 de 16 de julio de 1970, 1686 de 28 de diciembre de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**DORIS ZAPATA ACEVEDO**  
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral



  
**ROGER ALBERTO TEJADA**  
Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral